



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO HONORÍFICO DE CONSEJERO MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.

TUMBISCATÍO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Con fundamento en los artículos 24 inciso B, de la Ley para la atención y protección de los Migrantes y sus familias del Estado De Michoacán De Ocampo, se convoca a participar a la ciudadanía en general, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de la Consejero Migrante del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, de conformidad a las siguientes:

BASES PRIMERA. CARGO A CONCURSAR. 1. El cargo a concurso es el Consejero Migrante Municipal del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, por el período restante de la administración pública municipal 2024-2027. 2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria migración, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos. 3. De entre los concurrentes a la convocatoria, el Secretario Técnico, elegirá un máximo de 6 propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género que cumplan con los requisitos, en un plazo no mayor a treinta días. 4. El presidente Municipal informará al Ayuntamiento, las propuestas presentadas, por el Secretario, en un plazo no mayor a cinco días después de recibido la propuesta. 5. El Consejero Migrante, será designado y nombrado por la mayoría calificada del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán.

SEGUNDA. REQUISITOS. Para ser consejero migrante se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24 inciso B, de la Ley para la atención y protección de los Migrantes y sus familias del Estado De Michoacán De Ocampo, siendo los siguientes: I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos; II. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la presidenta o presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes; III. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal; IV. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 1 año anteriores a la designación; V. Registrarse por medio de formula, señalando un Titular y un suplente. VI. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y, VII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruiz C.P. 60000 Michoacán

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la oficina de la Consejería Migrante, al Secretario Técnico de Tumbiscatío, Michoacán, cita en Calle Kennedy no. 2, en la Presidencia Municipal de Tumbiscatío, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, de los días 01 primero al 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco,

MAJRA GARCIA AGUIERA

manuel mondragon





inclusive, con un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, II. Documentos con que demuestre tener experiencia de trayectoria y apoyo a la asociación migrante. III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos cuatro al siete. IV. Copia de su identificación oficial vigente. V. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos: • Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la oficina de atención al Migrante Municipal de Tumbiscatio, Michoacán. • Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira. VI. El correo electrónico proporcionado que servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

VII. El Secretario Técnico, participará en el proceso para analizar y evaluar las postulaciones, el cual podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de atención al Migrante, sita en calle Kennedy no. 2, Colonia Centro en la Presidencia Municipal de Tumbiscatio, de los días 01 primero al 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, en la Presidencia Municipal de Tumbiscatio, Michoacán. El Secretario Técnico recibirá las solicitudes en los términos presentados, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos. Dentro de los 30 treinta días después de emitida la convocatoria. Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, el Secretario técnico, deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos a los Consejeros Migrantes, de manera electrónica en unidad de almacenamiento, y está dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a dicho plazo remitirá los expedientes al presidente Municipal. Concluido el plazo, se remitirán los expedientes de la terna propuesta por el presidente municipal a cabildo, dentro de los 5 cinco días hábiles. Recibidos los expedientes por cabildo, contará con un plazo de hasta 8 ocho días hábiles para designar y nombrar a los 5 cinco Consejeros Migrantes Municipal por parte del Honorable Ayuntamiento de Tumbiscatio, Michoacán.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO Y ENTREVISTA



Kennedy 2 Col. Centro Tumbiscatio

El secretario técnico remitirá por instrucciones del C. Presidente Municipal, los expedientes, de Ruiz C.P. 60900 Michoacán, entre los días 09 nueve y 13 trece de mayo de 2025.



452 547 0177 Recibidas las propuestas, con la documentación entregada en formato electrónico, por cada aspirante, el Secretario Técnico realizará la Opinión Técnica sustentada en un Estudio de Casos, la valoración de expedientes, contando para ello con un plazo de 5 cinco

MAYRA GARCIA AGUIRRE

manuel mondragon



diás naturales, es decir, del 02 dos al 06 seis de mayo de 2025. El Secretario Técnico aplicará a los aspirantes las evaluaciones que consideren necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que el Secretario Técnico señale, para la realización de, Estudio de Casos, por lo que serán citados por el Secretario Técnico, si fuese necesario, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar. El Secretario Técnico presentará la opinión técnica y evaluación de cada uno de los candidatos que participen en la convocatoria a más tardar el día 06 seis de mayo del 2025, dirigida al presidente Municipal. Derivado de la opinión técnica del Secretario Técnico se hará la propuesta de designación de los 5 cinco Consejeros Migrantes titulares y suplentes; de entre los 6 aspirantes, mejor evaluados, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

SEXTA. CONSIDERACIONES. Las evaluaciones del Secretario Técnico se harán del conocimiento, para hacer llegar sus comentarios al ciudadano Presidente Municipal, en un periodo no mayor de 5 cinco días hábiles desde su recepción, a fin de que haga las valoraciones correspondientes.

SÉPTIMA. DEL RESULTADO. El presidente Municipal propondrá al Cabildo del Ayuntamiento la designación los 5 cinco Consejeros Migrantes titulares y suplentes, esta designación deberá ser tomada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. (Firmados).

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comunicarse al teléfono (443) 3221400, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas. Tumbiscatío, Michoacán, a



ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL L.E. APOLONIO UREÑA MARTÍNEZ

Kennedy 2, Col. Centro Tumbiscatío
de Ruíz C.P. 60900 Michoacán

452 547 8117



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2024 - 2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL